



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

#### SECRETARIA GENERAL

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por el presente se abre un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía, la designación para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del Municipio de Arroyo de la Encomienda. Dicha solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

-Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que carece de antecedentes penales.
- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arroyo de la Encomienda, a 13 de noviembre de 2019.-El Alcalde.-Fdo.: Sarbelio Fernández de Pablos.

